



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León, a 1º-primero de octubre del año 2020-
dos mil veinte.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **36/2020**
referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los [REDACTED]
[REDACTED], en su
carácter de beneficiarios del jubilado extinto que en vida llevara el
nombre de [REDACTED], vistas las pruebas aportadas
por la parte actora, cuanto más consta en autos, convino y debió
verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 20-veinte de agosto del año
2020, presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los [REDACTED]
[REDACTED], en su carácter de
beneficiarios del trabajador extinto que en vida llevara el nombre de
[REDACTED], en el cual promueve juicio relativo al
Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o
personas dependían económicamente del jubilado extinto, lo
anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores
al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del citado
jubilado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este
Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los
artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma
supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a
determinar que personas dependían económicamente del jubilado
extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]
[REDACTED], publicando también las convocatorias en lugar visible de
este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de
Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a
determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos
beneficiarios del jubilado extinto; al efecto, habiendo comparecido
mediante escrito de cuenta los [REDACTED]
[REDACTED], en su carácter de beneficiarios del
trabajador extinto que en vida llevara el nombre de [REDACTED]
[REDACTED], se tiene por anexando acta de defunción
original a nombre de [REDACTED] levantada ante la
fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en Matamoros,
Tamaulipas; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Noveno de
Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta original
de nacimiento a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] levantada ante el Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en
Matamoros, Tamaulipas; acta original de nacimiento a nombre de
[REDACTED], levantada ante la fe del Oficial Noveno
de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; recibo de
pago a nombre de [REDACTED]; copia simple de



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
 Para los Trabajadores del Municipio
 Monterrey, N.L.

identificación oficial número 1289732529 a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 0647040607416 a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número 0128062513352 a nombre de [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 27 de agosto del año 2020 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 28 del mismo mes y año se llevó a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por la C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 28 de septiembre del año 2020 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.-** En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], mediante Acta de fecha 28 de agosto del año 2020 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L., hizo constar que entendió la diligencia con el C. JOSE MANUEL SALDAÑA VARGAS, quien manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], haciendo constar que en dicho expediente *no* aparece anexo certificado de seguro de vida y, *haciendo constar que obran* acta de defunción original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en Matamoros, Tamaulipas; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta original de nacimiento a nombre de [REDACTED], levantada ante el Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en Matamoros, Tamaulipas; acta original de nacimiento a nombre de [REDACTED], levantada ante la fe del Oficial Noveno



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; recibo de pago a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 1289732529 a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 0647040607416 a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número 0128062513352 a nombre de [REDACTED]; lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a los [REDACTED] con el 50% con el carácter de beneficiaros del extinto [REDACTED]

beneficiarios de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiaros del extinto jubilado quien en vida llevaba el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] con el 50% y a [REDACTED] con el 50% con el carácter de beneficiaros de las prestaciones económicas generadas por dicho trabajador y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírese atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Damos fe -----


LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO
Presidente del Tribunal de Arbitraje


LIC. DAMIAN MOYA CASAS
Representante del Ayuntamiento


LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.


LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE

GADO

ACTUACIONES